



| Aplicación presupuestaria | 2015 | 2016 | 2017 | TOTAL |
|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 14.02.331B.441 | 114.413,37 | 114.413,37 | 114.413,37 | 343.240,11 |
| 14.02.331B.444 | 133.889,02 | 133.889,02 | 133.889,02 | 401.667,06 |
| 14.02.331B.445 | 2.226.216,63 | 2.226.216,63 | 2.226.216,63 | 6.678.649,89 |
| 14.02.331B.449 | 32.110,98 | 32.110,98 | 32.110,98 | 96.332,94 |
| TOTAL | 2.506.630,00 | 2.506.630,00 | 2.506.630,00 | 7.519.890,00 |

Mérida, a 9 de septiembre de 2015. El Consejero de Economía e Infraestructuras, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1: Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
Tasa de cofinanciación: 80 %



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 31 de julio de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina, promovido por D.^a María Bernáldez Flores, en el término municipal de La Morera. (2015082390)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina de cría y cebo, promovido por D.^a María Bernáldez Flores en el término municipal de La Morera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación y ampliación de una explotación porcina de cría y cebo en régimen intensivo para 380 reproductoras, 4 verracos y 150 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubicará en la finca denominada "El Partío", la actividad se desarrollará en la parcela 113 del polígono 4 del término municipal de La Morera (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 8,23 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de dos naves existentes que serán adaptadas y ampliadas, divididas en varios módulos, con una superficie total de secuestro de 1.404 m².
- Lazareto en nave independiente de 50 m² de superficie.
- La explotación dispone de una fosa hormigonada de 360 m³ de capacidad para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero de capacidad suficiente.
- Patios de ejercicio en tierra.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:



La explotación porcina cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de julio de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 23 de julio de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2015 por el que se da publicidad al aumento de crédito establecido para la convocatoria de las ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentado conforme al Decreto 4/2013, de 29 de enero, y a la Orden de 30 de enero de 2013. (2015082446)

El artículo 12 del Decreto 4/2013, de 29 de enero, dispone que la concesión de las ayudas previstas en el presente decreto, y en aplicación del artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referido al procedimiento de concesión, se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

El apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

El artículo 56, denominado Financiación, de la Orden de 30 de enero de 2013 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura (...), determina que "las ayudas agroambientales para el periodo de compromisos (5 años), se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 12.04.353A.470.00, superproyecto 2007.12.05.9012, proyecto 200712005002800.

Las asignaciones efectuadas a las distintas líneas tienen un carácter estimativo, no obstante en ningún caso se dejarán solicitudes que cumplan los requisitos sin subvencionar para aten-